DECISIÓN ADMINISTRATIVA 313/2016
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Prorrógase designación de la Directora de Administración del Servicio Nacional de Rehabilitación.
Del: 14/04/2016; Boletín Oficial 15/04/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300001831/10-0 del registro del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios; 627 del 3 de mayo de 2010; 2834 del 30 de diciembre de 2014 y 227 del 20 de enero de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 227/16 se estableció que toda designación de personal en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, en cargos de rango o jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.
Que por el Decreto N° 627 del 3 de mayo de 2010 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD.
Que por el Decreto N° 2834 del 30 de diciembre de 2014, se designó transitoriamente a partir del 3 de febrero de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Contadora Da. Mariela Analía MOROS (DNI N° 26.488.676) en el cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A - Grado 0 - Función Ejecutiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.
Que el citado cargo debía ser cubierto, conforme los requisitos y sistemas de selección vigente según lo establecido en los Títulos II, Capítulos III, IV, VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del citado decreto.
Que encontrándose cumplido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria, razones operativas hacen necesario prorrogar dicha designación transitoria, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel A establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.
Que la aludida medida no representa asignación de recurso extraordinario alguno.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE

SALUD, ha tomado la intervención que le compete.
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y al Artículo 1° del Decreto N° 227/16.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 29 de octubre de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde la fecha del dictado de la presente decisión administrativa, la designación transitoria efectuada mediante el Decreto N° 2834/14 de la Contadora Da. Mariela Analía MOROS (DNI N° 26.488.676) en el cargo de DIRECTORA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel A establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio.
Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa.
Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD - Organismo Descentralizado 912 - SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, Programa 62 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS DISCAPACIDADES, UNIDAD EJECUTORA: SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN.
Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos